



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

Ciudad de México, a 19 de marzo del año 2021.

MAME/AL/034/21

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

MAESTRO ALFONSO VEGA GONZALEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE.

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente me permito solicitar la **inclusión en el Orden del Día de la Sesión** de este Órgano Legislativo, a celebrarse el siguiente **martes 23 de marzo del año en curso la discusión como asunto urgente y de obvia resolución**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA Y A DISTINTOS ENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EVALUAR LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR ACCIONES QUE SALVAGUARDEN LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO CINE DE ÓPERA, ABANDONADAS DESDE EL AÑO 1998, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR DICHO EDIFICIO DE ART DECÓ CON GRAN SIMBOLISMO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para ese propósito, acompaño para los fines procedentes, archivo electrónico de la Propuesta con Punto de Acuerdo a la que me he referido. Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

F5CACC1505B6485...



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL



**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.**

PRESENTE

DocuSigned by:
Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura
5318C6AE94DA4FD...

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

DS
MÁME

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR
RESPECTUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL De BELLAS ARTES Y
LITERATURA Y A DISTINTOS ENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, A EVALUAR LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR ACCIONES QUE
SALVAGUARDEN LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y UTILIZACIÓN DE
LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO CINE DE ÓPERA, ABANDONADAS
DESDE EL AÑO 1998, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR DICHO EDIFICIO
DE ART DECÓ CON GRAN SIMBOLISMO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Al tenor de los siguientes:

La contribución de los espacios culturales al desarrollo de las sociedades se erige como un tema primordial, su impacto en la generación de ingresos y empleo, en la disposición para el acceso a la cultura y el arte, la revitalización de áreas degradadas y la participación de la comunidad en estos procesos son aspectos fundamentales para el bienestar humano.

Es de este modo que, la educación y la cultura son dos de los elementos esenciales para el desarrollo de las personas y la sociedad, mismos que se han ido modificando paulatinamente al entorno global.

La cultura permite conocer un sin número de expresiones artísticas que a través de los años se han convertido en elementos de vida intelectual, afectiva, moral,



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

espiritual. Siendo un elemento clave en los procesos de desarrollo porque incide en el crecimiento económico, la cohesión social, la creatividad e innovación, la gobernanza y el equilibrio ambiental de las diferentes comunidades y sociedades. Esta diversidad también ha permitido que se conozca la verdadera idiosincrasia, las tradiciones y costumbres de estas y que son transmitidas de generación en generación a través de las obras plásticas, escénicas y musicales.

DS
MÁME

Recientemente la cultura ha sido considerada por especialistas en políticas culturales, de gran importancia como regenerador del tejido social y como una herramienta para prevenir conductas antisociales, de ahí la importancia de realizar este tipo de actividades que mezclen entre su programación un abanico de opciones artísticas¹.

Podemos entonces decir que el tejido social lo conforma un grupo de personas que se unen para satisfacer necesidades humanas elementales o superiores, como son: alimento, salud, educación seguridad social, cultura, deporte, servicios públicos, transporte y todo lo que represente mejor calidad de vida². Las ciudades actuales, con los altos índices de problemáticas, las diferencias de servicios básicos, así como el ejercicio de los derechos ciudadanos, exigen procesos innovadores para lograr la cohesión social.

La vida en las ciudades y las zonas conurbadas condicionan la calidad de vida, reflejadas en su nivel socioeconómico, educativo, seguridad y bienestar en general, lo cual afecta a todas las personas, especialmente a las infantes y las adolescentes, porque compromete su futuro. En este contexto general, y conscientes de la importancia de las relaciones entre desarrollo y cultura, es indispensable continuar en la búsqueda para cuidar y mantener espacios en los que se logre consolidar hechos y procesos concretos de intercambio de conocimiento que se traduzcan en el diseño y ejecución de proyectos.

Ahora bien, la historia del Cine Ópera se remonta al año de 1949, cuando el icónico recinto diseñado por el arquitecto Félix T. Nuncio, con interiores del escenógrafo Manuel Fontanals, presentó la primera proyección para posicionarse como uno de los cines más populares de la Ciudad de México. Por más de 40 años, este recinto proyectó filmes nacionales e internacionales y también fungió como teatro. Este edificio, ubicado en el número 9 de la Calle Serapio Rendón en la Colonia San Rafael, se erigió con un estilo art decó cuya fachada se enmarca con un ventanal con dos esculturas talladas de piedra que muestran las máscaras de la comedia y la tragedia.

¹ <https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-difusion-de-la-cultura-tarea-en-el-rescate-de-espacios-publicos-para-las-familias>

² <https://www.habitatmexico.org/articulo/el-tejido-social>



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

Luego de 22 años de su inauguración, su uso presentó un descenso notable debido a distintos factores hasta 1993, cuando comenzó a albergar algunos de los conciertos más icónicos, fue así que, el 12 de octubre de 1998, en sus instalaciones se realizó un concierto que convocó tanta gente, que provocó daños en la estructura previamente dañada durante los terremotos que sacudieron a la ciudad en 1985. Debido a esto, el recinto fue cerrado definitivamente. Tras el sismo que azotó a la Ciudad de México, el Instituto Nacional de Bellas Artes aseguró que en el Cine Ópera no existen condiciones críticas que deriven en colapso y en un riesgo para la comunidad de acuerdo con el documento rubricado por el Director Responsable de Obra 1107 Ing. Arq. José Manuel Díaz Espino, evaluador³.

DS
MÁME

Cabe destacar que, aunque el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) adquirió los derechos sobre el Cine Ópera para encargarse de la preservación y conservación del inmueble desde el año 2011, poco se ha sabido de los proyectos de restauración. Se ha hablado de procesos de limpieza general, retiro de escombros, elaboración de una memoria fotográfica y descriptiva para realizar un dictamen estructural, aunque de inicio, el INBAL había dicho que el sitio sería convertido en centro cultural⁴.

En ese contexto, el pasado 18 de julio del año 2019, el entonces titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, José Alfonso Suárez del Real, anunció que el viejo Cine Ópera, joya del art déco mexicano que está en el abandono desde 1998, recobraría su vocación como recinto para las producciones audiovisuales, según el proyecto de una organización internacional que financiará su restauración. Sin indicar el nombre de la organización, por un acuerdo de confidencialidad y en tanto se realizaba el comunicado oficial, el Gobierno capitalino junto con el INBAL, dependencia que tutela el inmueble, resolvían cuestiones administrativas antes de emprender la intervención.

Es de suma importancia considerar que el objetivo primordial desde la construcción de dicho inmueble, estuvo dedicado la propagación del arte y la cultura. Ahora bien, el Gobierno de la Ciudad de México, encabezado por la doctora Claudia Sheinbaum, se ha caracterizado como un gobierno enfocado en la innovación que permita garantizar el acceso a todos los derechos para todas las personas.

³ <https://mxcity.mx/2019/07/el-majestuoso-cine-opera-volvera-a-la-vida/>

⁴ <https://www.archdaily.mx/mx/921596/cine-pera-reabrira-sus-puertas-despues-de-anos-de-abandono-en-la-ciudad-de-mexico>



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

Entre las principales acciones que el Gobierno de la Ciudad ha realizado a fin de proveer herramientas que permitan a las personas ejercer a plenitud sus derechos y reducir desigualdades ha sido la implementación del programa Pilares, los cuales son Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), para jóvenes en la Ciudad de México. Se le llama PILARES porque serán las bases para construir una mejor sociedad a partir de convertirse en puntos de desarrollo y libertad principalmente para los jóvenes.

DS
MÁME

Es de suma importancia tener presente en todo momento que no se puede permitir que las personas jóvenes de la ciudad no tengan acceso a derechos. Con este proyecto se buscará a quienes por alguna razón dejaron la escuela y se acercaron a prácticas delictivas porque no tuvieron otras opciones. El objetivo de dicho programa, es que las personas jóvenes regresen a las escuelas, además de que se pretende promover la economía social a través de la enseñanza de distintos saberes; así como la formación de cooperativas y pequeñas empresas para generar economías en estas zonas⁵. Este proyecto pretendía acercar la educación, deporte y cultura a 700,000 personas en las 16 alcaldías de la ciudad.

Cabe destacar que la implementación del programa resultó ser una de las más exitosas, de modo que el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH) de la UNESCO reconoció al Programa Pilares de la Ciudad de México con el Premio “Construir igualdad 2020”. El CIPDH, perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura reconoce anualmente las políticas públicas locales de Latinoamérica y el Caribe que se destaquen en materia de igualdad, diversidad y no discriminación, lo cual demuestra que este ha sido uno de los programas más exitosos en la búsqueda de generar igualdad entre las personas, impactando principalmente a personas en zonas de mayor índice de marginación.

Uno de los problemas que representa un mayor reto para la sociedad es reducir la desigualdad, ya que esta viene generalmente acompañada de exclusión. Es de suma importancia trabajar en conjunto para visibilizar las situaciones que en muchas ocasiones se ignoran, con la intención de tomar conciencia de los derechos y construir entramados que permitan a las personas acceder a ellos a plenitud.

Es por esto que, la presente propuesta tiene como objetivo primordial, continuar con la generación de espacios que permitan reducir la brecha de desigualdad,

⁵ <https://mxcity.mx/2018/12/conoce-el-programa-pilares-innovacion-libertad-arte-educacion-y-saber/>



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

permitiendo a las personas contar con las herramientas necesarias para acceder a la educación, a la cultura y el deporte. En este contexto y considerando que, el Cine de Ópera fue un recinto creado como un recinto cultural, pudiera ser considerada la implementación de uno de estos centros de encuentro para la ciudadanía, Pilaes, y darle una nueva vida a este icónico lugar de nuestra Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

- En lo que concierne al derecho a la cultura, la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclama en su Preámbulo como un ideal común que todos los pueblos y naciones, mediante la enseñanza y la educación, promuevan el respeto a los derechos y libertades del hombre y aseguren, por medio de medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos. Como puede apreciarse en este Preámbulo la cultura juega un doble papel, porque no sólo se considera un derecho humano fundamental, sino también el mecanismo principal para hacer posible la existencia y validez de los derechos contenidos en la declaración de referencia. Ahora bien, si se aprecia el derecho a la cultura desde el punto de vista de un derecho fundamental, el artículo 27 de la citada declaración prevé lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. Con fundamento en este artículo, el derecho a la cultura tiene las siguientes cualidades:

- a) Protege el acceso a los bienes y servicios culturales;
- b) Protege el disfrute de los mismos, y
- c) Protege la producción intelectual

- En el mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, que en su artículo 15 señala:

DS
MÁME



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

“1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) participar en la vida cultural;
- b) gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, y
- c) beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Parte en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura.

3. Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales”.

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone:

“Art. 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

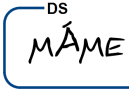
(...)

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

(...)

(...)

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.”





I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

- Que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales dispone:

“Artículo 11.- Todos los habitantes tienen los siguientes derechos culturales:

I. Acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia;

II. Procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones;

III. Elegir libremente una o más identidades culturales;

IV. Pertener a una o más comunidades culturales;

V. Participar de manera activa y creativa en la cultura;

VI. Disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia;

VII. Comunicarse y expresar sus ideas en la lengua o idioma de su elección;

VIII. Disfrutar de la protección por parte del Estado mexicano de los intereses morales y patrimoniales que les correspondan por razón de sus derechos de propiedad intelectual, así como de las producciones artísticas, literarias o culturales de las que sean autores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia; la obra plástica y escultórica de los creadores, estará protegida y reconocida exclusivamente en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

IX. Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio de los derechos culturales, y

X. Los demás que en la materia se establezcan en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en otras leyes.

Artículo 12.- Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

DS
MÁME



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

-
- I. La cohesión social, la paz y la convivencia armónica de sus habitantes;
 - II. El acceso libre a las bibliotecas públicas;
 - III. La lectura y la divulgación relacionados con la cultura de la Nación Mexicana y de otras naciones;
 - IV. La celebración de los convenios que sean necesarios con instituciones privadas para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; así como permitir la entrada a museos y zonas arqueológicas abiertas al público, principalmente a personas de escasos recursos, estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad;
 - V. La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas;
 - VI. El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México;
 - VII. La promoción de la cultura nacional en el extranjero;
 - VIII. La educación, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural;
 - IX. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer un uso intensivo de la misma;
 - X. El acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a la Ley aplicable en la materia, y
 - XI. La inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.”

- Que la Constitución Política de la Ciudad de México dispone:

Artículo 8
Ciudad educadora y del conocimiento
A, B, C,



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

D. Derechos culturales

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

a, b,

c) Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;

d) Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas;

e) Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;

f) Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;

g) Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas;

h) Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades;

i) Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información; y

j) Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales.

2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.

DS
MÁME



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales.

Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.

DS
MÁME

4. Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación.

5. El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.

6. El Gobierno de la Ciudad otorgará estímulos fiscales para el apoyo y fomento de la creación y difusión del arte y cultura.

7,

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.

b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.

c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.

Artículo 9

Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

2. Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución.

3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas”.

- Que Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México dispone:

“Artículo 8.

(...)

La persona titular de la Jefatura de Gobierno contará con las unidades de asesoría, apoyo técnico, jurídico, coordinación y planeación del desarrollo que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad.

Asimismo, se encuentra facultado para crear mediante reglamento, decreto o acuerdo, los órganos desconcentrados, institutos, consejos, comisiones, comités y demás órganos de apoyo al desarrollo de las actividades de la Administración Pública de la Ciudad.”

“Artículo 20. Las personas titulares de las Dependencias tendrán las siguientes atribuciones generales:



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I a XIV,

XV. Recuperar los inmuebles o espacios públicos detentados ilegal o irregularmente, cuando se encuentren bajo la custodia, asignación formalizada, asignación precaria o resguardo de la Dependencia a su cargo, con apoyo y asesoría de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

(...)

“Artículo 29. A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.

(...)”

“Artículo 32. A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación; así como la gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

A) En materia de Educación:

I,

II. Planificar, ejecutar, dirigir y valorar los planes, programas, servicios y prestaciones del sistema educativo, así como de la investigación científica, tecnológica, de innovación productiva, de desarrollo de las entidades y crecimiento económico y social de la Ciudad;

(...)“

“Artículo 43. A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de asuntos jurídicos; regularización de la tenencia de la tierra; elaboración y revisión de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente la persona titular de la Jefatura de Gobierno al Congreso Local, así

DS
MÁME



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

como de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, y la prestación de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el Archivo General de Notarías y Justicia Cívica.

(...)"

- Que la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México dispone:

"ARTÍCULO 8.- Los gobiernos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México coadyuvarán con la Secretaría de Cultura en la vigilancia y protección de los derechos culturales, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, del reglamento que para el efecto se promulgue, de los convenios o acuerdos que se consideren necesarios o de la ley que así corresponda.

"ARTÍCULO 36.- Las políticas culturales de la Ciudad de México en materia de derechos culturales favorecerán y promoverán la cooperación de todos aquellos que participen en la promoción, difusión y respeto a los derechos culturales y si fuere necesario, fortalecerán y complementarán la acción de éstos en los siguientes ámbitos:

I a X...

XI.- En el apoyo a la creación, ampliación, remodelación y acondicionamiento de los inmuebles destinados a las actividades culturales y artísticas. Asimismo, promoverá su uso adecuado a través de programas culturales específicos, acordes con la vocación del espacio; y

XII...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso con carácter de urgente y de obvia resolución lo siguiente:



I LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Primero. - Se exhorta de forma respetuosamente a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para que aceleren las gestiones de acciones que permitan que el Cine de Ópera, ubicado en el número 9 de la calle Serapio Rendón en la Colonia San Rafael, sea salvaguardado por el Gobierno de la Ciudad de México y garantizar su preservación, conservación y utilización para que se promueva el ejercicio de los derechos culturales.

Segundo. - Se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas de la Ciudad de México, a estudiar la posibilidad de implementar en el Cine Ópera un espacio para desarrollar un Punto de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes

Tercero. - Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, aceleren las gestiones administrativas que le corresponda a fin de que el Cine Opera sea parte del patrimonio inmobiliario de la Ciudad de México.

Recinto Legislativo de Donceles, marzo del 2021.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DocuSigned by:
MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
F5CACC1505B6485...